MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5965

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.° 127/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 30/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL, BLOQUE 8 Y SEDE 1 – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 298.055.

Asunción, 31 de octubre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.° 1514 de fecha 26 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración de Finanzas, y el memorando UOC N.° 2308/2016 de Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 6296 de fecha 10 de diciembre de 2015, se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 30/2015, a la empresa THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., para el "Mantenimiento y reparación de ascensores de la sede Central, Bloque 8 y sede 1 - Contrato Abierto Plurianual".

Asimismo, el Contrato n.° 127/2015 fue formalizado entre el Ministerio Público y la empresa THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., en fecha 22 de diciembre de 2015.

En ese sentido, por memorando D.A. N.° 2803 de fecha 31 de agosto de 2016, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de monto del Contrato n.° 127/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., como también, a través del memorando D.A. N.° 3216 de fecha 11 de octubre de 2016, se amplió la justificación de la solicitud de ampliación del contrato y remitió lo ejecutado y el saldo a la fecha.

En virtud de, lo establecido en el articulo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "…*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...".*

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/14 incisos "b" y "c" que establece: "*De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato, inciso c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem o lote, el límite de 20%, será aplicado a cada lote o ítem, respectivamente*".

Así también, por nota fecha 12 de septiembre de 2016, remitida por parte de la empresa THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., a través de la cual manifestó su conformidad con la ampliación del contrato suscripto, con lo cual se dio respuesta a la nota UOC N.° 2659/2016 de la Unidad Operativa de Contratación.

Igual,mente, la ampliación del mencionado contrato responde a la finalidad de abastecer las necesidades del Ministerio Público, para asegurar el correcto funcionamiento de los ascensores instalados en las sedes Central, Bloque 8 y sede 1, en virtud a lo expresado en el memorando n.° 191/2016 de la coordinación de sedes de Asunción, dependiente de la Dirección Administrativa.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5965

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.º 127/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 30/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL, BLOQUE 8 Y SEDE 1 – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 298.055.

Conforme con el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 614/2016, existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación del contrato.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 387 de fecha 17 de octubre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no se encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar el monto del Contrato n.° 127/2015.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato n.° 127/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 30/2015 "**Mantenimiento y reparación de ascensores de la sede Central, Bloque 8 y sede 1 - Contrato Abierto Plurianual**", manteniendo los precios unitarios establecidos en el mismo y las condiciones generales según el siguiente detalle:

Ítem n.°	Concepto	Monto mínimo	Monto máximo
1	"Mantenimiento Preventivo Mensual para los ascensores en general".	G. 22.140.000	G. 44.280.000
2	"Servicio de Mantenimiento correctivo para cada elevador con provisión de repuestos e instalación".	G. 6.360.000	G. 12.720.000
	Total en guaraníes:	G. 28.500.000	G. 57.000.000

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del contrato emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado